INFORME DEL COMISARIO REVISOR

A los Señores Accionistas de:
DINALOGISTICS S.A.

En nuestra calidad de Comisario de **DINALOGISTICS S.A ,** y en cumplimiento a la función que nos asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cúmpleme informarles que hemos examinado el Balance General de la Compañía al 31 de Diciembre del 2016 y los correspondientes Estados de Resultados, por el año terminado en esa fecha.

Nuestra revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Consideramos que nuestra revisión provee una base razonable para expresar una opinión.

Atendiendo lo dispuesto por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 (Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías), en adición, debo indicar:

1. ASPECTOS SOCIETARIOS:

1.1 Cumplimiento de resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.-

Cumplimos las obligaciones determinadas por el Art. 279 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informamos que:

Revisamos las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas y Juntas de Directorio, y que en nuestra opinión consideramos que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones respectivas.

Finalmente cabe señalar que los libros de actas de Juntas de Accionistas y del Directorio, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales que rigen la materia.

1.2 De los títulos de acciones y los talonarios.-La compañía no realizó el aumento de capital por capitalización de las utilidades del ejercicio fiscal 2016.

De otra parte, los títulos de acción anteriores se encuentran emitidos.

2. ASPECTOS LABORALES:

En virtud de las disposiciones contenidas en El Código de Trabajo, hemos verificado que se ha dado cumplimiento a las disposiciones consagradas en este cuerpo legal en lo relativo a las aportaciones de fondos de reserva de los empleados; y, el reparto de utilidades.

3. ASPECTOS TRIBUTARIOS. –

3.1 Comprobantes de retención emitidos por la compañía.-
Se ha verificado que la Compañía mantiene los comprobantes de retención que emite correctamente archivados.

Esto implica que existe concordancia entre la fecha de emisión del comprobante de retención y el número secuencial del mismo, de conformidad con el mandato consagrado en el artículo 93 del Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.

Se recomienda que los comprobantes de retención que se emitan a futuro, se mantengan de misma manera que se ha venido manejando.

3.2 Retenciones en la fuente de impuesto a la renta e impuesto al valor agregado.-

La Compañía en su calidad de agente de retención, procede a realizar las retenciones en la fuente de acuerdo a la naturaleza del bien o servicio; y, del tipo de proveedor.

Se ha verificado que la empresa ha cumplido con sus obligaciones de declarar, presentar y pagar sus obligaciones tributarias dentro de los plazos y con los requisitos determinados en la Ley.
Posterior a nuestra revisión se verificó que el formulario No. 103 y No. 104 se emite de manera automática.

4. ASPECTOS CONTABLES Y LEGALES:

4.1 Registro de Ingresos.-

Es política de la Empresa registrar sus ventas en base a la fecha que se efectuó dicha transacción de tal manera que se aplica la normativa vigente. Las Normas establecen que los ingresos deben ser reconocidos en el período que se realizan.

5. ESTADOS FINANCIEROS.-

Hemos recibido toda la ayuda por parte de la Administración de la Compañía para el desempeño de nuestras funciones.

Aplicación de las NIIF'S.- Con fecha 20 de noviembre del 2008, se emitió la Resolución No. 08.G.DSC-010 que resuelve en su artículo 1, modificar los plazos, los cuales fueron establecidos de la siguiente manera:

Aplicar a partir del 1 de enero del 2010, en las Compañías y en los entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores; así como, en todas las compañías que ejercen actividades de auditoría externa.

Aplicarán a partir de 1 de enero del 2011, en las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US$ 4.000.000,00 al 31 de diciembre del 2007; las Compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y ;las de bajo la forma jurídica de sociedades constituya el estado y entidades del sector público; las sucursales de compañías extranjeras estatales, paraestatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.

Aplicarán a partir del 1 de enero del 2012, en las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores.

Consecuentemente **DINALOGISTICS S.A.** al 31 de diciembre del 2016 preparó sus Estados Financieros sobre la base de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Consideramos que el examen efectuado, fundamenta razonablemente la opinión que expresamos a continuación:

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la **DINALOGISTIC S.A.** al 31 de Diciembre de 2016 y el correspondiente resultado de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha de conformidad con la Ley de Compañías, principios

contables y disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes en la República del Ecuador.

Por lo expuesto anteriormente sometemos a consideración la aprobación final del Balance General de la **DINALOGISTICS S.A.** al 31 de diciembre del 2016 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha.

Ing. Gloria Esperanza Cruz Flores

1005-06-689499

Quito - Ecuador

01 de Marzo de 2017